



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

**SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS
LICUADO DEL PETRÓLEO – GLP –
PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y
ELIMINACIÓN DEL PARQUE UNIVERSAL DE
CILINDROS - REPU
METAS INDIVIDUALES DE RECOLECCIÓN DE
CILINDROS Y OTRAS DISPOSICIONES PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTENSIVO
DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE
TANQUES ESTACIONARIOS**

DOCUMENTO CREG-054

23 de Junio de 2008

**CIRCULACIÓN:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN
DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO – GLP –

PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DEL PARQUE UNIVERSAL DE CILINDROS - REPU

METAS INDIVIDUALES DE RECOLECCIÓN DE CILINDROS Y OTRAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTENSIVO DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS

1. INTRODUCCIÓN

En concordancia con lo establecido por la Ley 1151 de 2007, recientemente la CREG expidió la Resolución CREG 023 de 2008 mediante la cual se establece el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de GLP bajo el nuevo esquema de prestación del servicio utilizando cilindros marcados propiedad del distribuidor. Así mismo, expidió la Resolución CREG 045 de 2008 mediante la cual establece la regulación aplicable para hacer el tránsito desde el actual parque de cilindros universales al parque de cilindros marcados propiedad del distribuidor, el cual debe finalizar el 31 de diciembre de 2010.

En la Resolución CREG 045 de 2008 se establece un Programa de Recolección y eliminación del Parque Universal – REPU, el cual, mediante el establecimiento de metas individuales de recolección, tiene por objetivo garantizar su reemplazo por cilindros marcados, propiedad de los Distribuidores Inversionistas, antes de la fecha de finalización del Período de Transición.

El presente documento tiene por objeto presentar a consideración de la CREG la programación de metas individuales de recolección de cilindros universales utilizados para la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP), la cual deberá ser ejecutada por los distribuidores durante el período octubre de 2008 – diciembre 2010, dentro del programa REPU establecido en la Resolución CREG 045 de 2008. Se presentan además otras disposiciones que tienen por objeto mantener disponible un mecanismo de reposición de cilindros universales mientras comienzan a ejecutarse las metas de recolección a fin de garantizar la seguridad de los cilindros en la prestación del servicio.

Finalmente, se establecen algunas disposiciones en cabeza del Comité Fiduciario con el fin de dar inicio al Programa de Mantenimiento y Reposición de Tanques Estacionarios y al Programa de Capacitación establecido también en la Resolución CREG 045 de 2008.

2. ANTECEDENTES

La Resolución CREG 045 de 2008 establece que la base de información para estimar el tamaño del parque universal a partir del cual se diseñarán las metas del Programa REPU, será el reporte presentado por los Distribuidores sobre la estimación del tamaño del parque universal utilizado por cada uno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2008.

Esta resolución solicita a cada Distribuidor que, a través de los formatos del SUI diseñados especialmente para este fin, reporte el parque de cilindros actualmente utilizado para prestar el servicio discriminando los mismos de acuerdo con su tamaño (capacidad) y, en el caso de los cilindros de 100 libras, discriminándolos además respecto de si son nuevos ingresados al parque por reposición o si son cilindros viejos.

Dado que los recursos del Margen de Seguridad están limitados a lo que sea factible de recaudar durante el periodo de transición, la anterior disposición tiene por objeto considerar que el Programa REPU debe buscar que se recoja la mayor cantidad posible de cilindros universales en circulación, es decir que estén actualmente siendo utilizados para la prestación del servicio. Se considera que un cilindro está en circulación porque está actualmente en poder de un usuario del servicio o está en manos de un distribuidor porque lo utiliza como respaldo operativo para la prestación adecuada del servicio.

En ese sentido, la Resolución CREG 045 de 2008 también establece que la estimación de este parque considerará tres aspectos fundamentales que son:

- a) En caso de que algún Distribuidor no reporte esta información, la CREG estimará el tamaño de su parque aplicando la metodología establecida en el Documento CREG 011 de 2006, soporte de la Resolución CREG 009 de 2006, la cual tiene como punto de partida fundamental las ventas de cada distribuidor. Esta metodología de estimación del tamaño del parque de cilindros universales, revisada con la industria en diferentes aspectos, es la que se ha venido aplicando para establecer las metas individuales de reposición de cilindros dentro del Programa Intensivo de Reposición y Mantenimiento de Cilindros que se ha venido realizando con base en la regulación establecida en la Resolución CREG 019 de 2002.
- b) A efectos de mantener la proporcionalidad del parque estimado por los Distribuidores con respecto a su participación real en el mercado, y para garantizar que los recursos del Margen de Seguridad sean destinados a la compensación de cilindros realmente comprados a los usuarios, la CREG acotará el parque de cilindros reportado con base en la metodología establecida.
- c) El mecanismo establecido de reemplazo de cilindros universales por Cilindros Nuevos Marcados será aplicable hasta un máximo equivalente al parque universal, estimado de acuerdo con los reportes presentados por los distribuidores y con el acotamiento que sobre el mismo realizará la CREG.

3. ESTIMACIÓN DE LAS METAS DE RECOLECCIÓN Y DESTRUCCIÓN DEL PARQUE UNIVERSAL.

Para los efectos de estimación de sus metas de recolección de cilindros, las empresas distribuidoras presentaron sus reportes de estimación del parque universal de cilindros cuya estadística general fue la siguiente:

- a) 97 empresas reportaron al SUI su estimación del parque utilizado
- b) 5 empresas no reportaron al SUI su estimación del parque utilizado pero tenían reportes de ventas con base en la cual la CREG pudo estimar su parque utilizado aplicando la metodología vigente

- c) De 4 empresas no se disponía de información de estimación del parque de cilindros ni de reportes de ventas, por lo cual a estas empresas no les fueron asignadas metas de recolección.

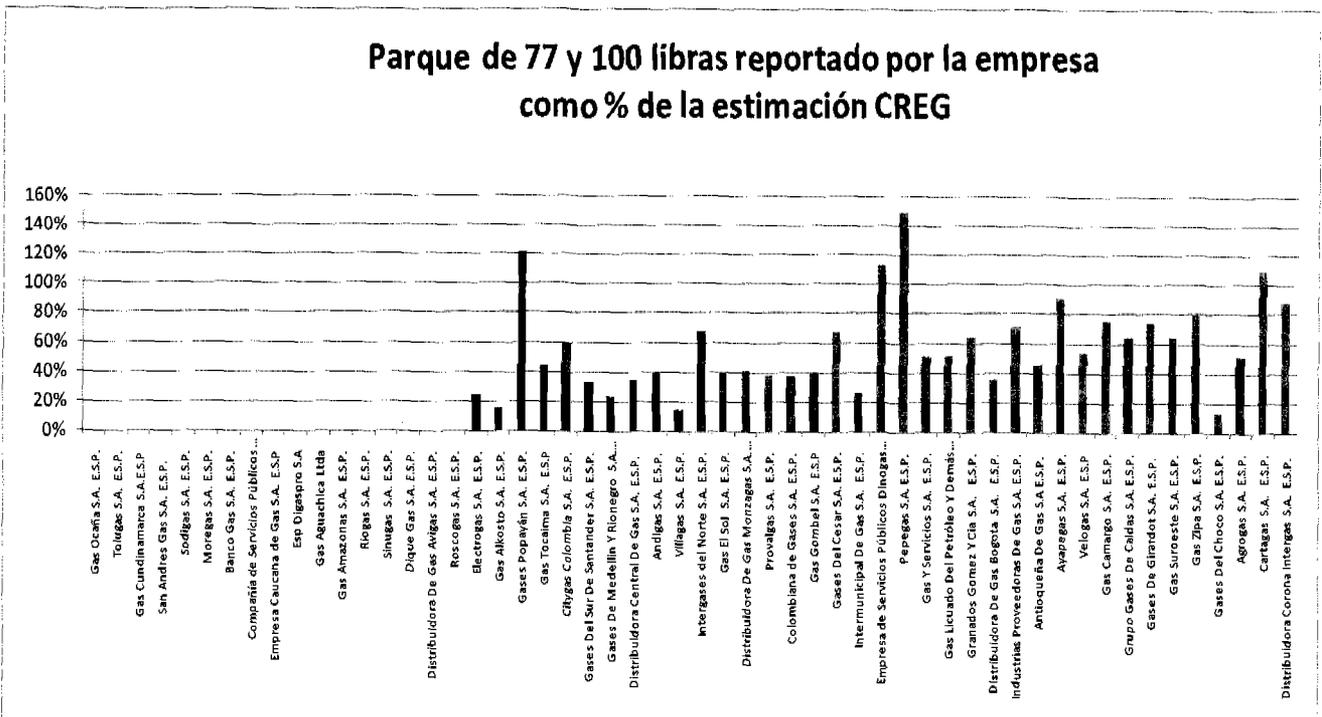
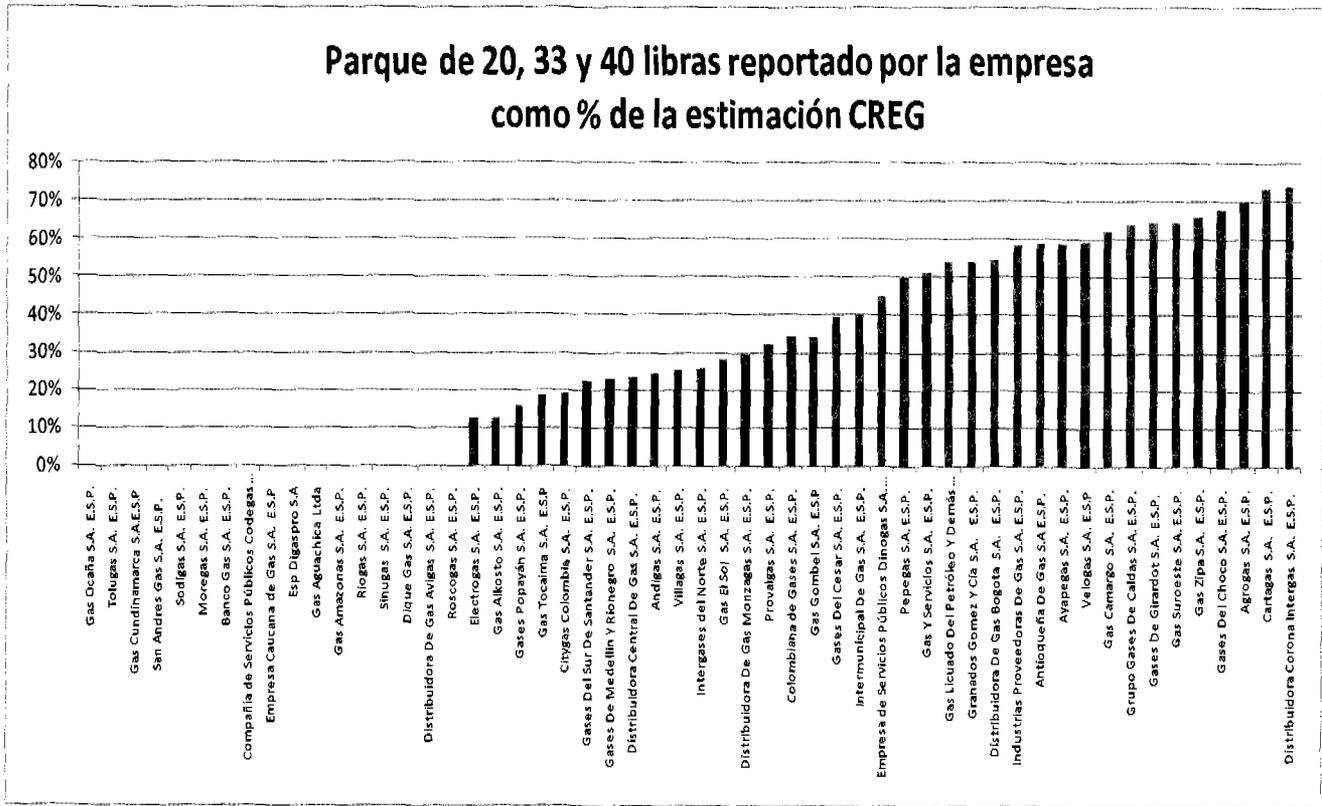
Con base en la estimación del parque universal utilizado presentada por los distribuidores, la CREG procedió a asignar las Metas Individuales de Recolección del parque universal, en función de lo que se estimó será el ingreso y la disponibilidad de recursos del Margen de Seguridad pero en todo caso con la meta de lograr la eliminación de dicho parque universal antes del 31 de diciembre de 2010, fecha en la cual finalizará el período de transición.

De todas formas, con base en la evolución y los resultados semestrales de la ejecución de este Programa REPU, la CREG podrá ajustar las metas de recolección en función no solo del objetivos de recolección del parque universal en circulación, sino en función de los recursos del Margen de Seguridad disponibles para financiar el cambio de esquema, tal y como lo establece la Ley 1151 de 2007.

Dado que los valores regulados de compra a los usuarios se establecerán para dos tamaños de cilindros, cilindros pequeños y cilindros grandes, a efectos de establecer las metas de recolección se consideraron tamaños agrupados correspondientes a los cilindros de 20, 33 y 40 libras en un grupo y cilindros de 77 y 100 libras en otro grupo, a pesar de que el parque reportado por los distribuidores se clasificó por tamaños. Vale la pena resaltar que el tamaño del parque de cilindros estimados por los distribuidores en forma agregada para estos dos grupos es bastante similar al tamaño general del parque estimado por la CREG con base en la metodología vigente. Al considerar el reporte desagregado de los distribuidores para cada tamaño de cilindros en particular, el tamaño estimado del parque difiere de manera importante con los estimativos de la CREG.

Respecto del parque estimado de cilindros universales reportado por los distribuidores, se presentó que, para el caso de cilindros de 20, 33 y 40 libras, que son los más representativos del parque total, una parte de los distribuidores (55 empresas que representan el 31% del mercado) presentaron una estimación por debajo del 75% de lo que, de acuerdo con la metodología vigente aplicada por la CREG, se estima que deberían tener para atender sus ventas reportadas. Otro grupo de empresas (37 en total que representan el 56% del mercado) presentaron una estimación cercana a lo estimado por la CREG con base en la metodología vigente, es decir su parque reportado estuvo entre el 76% y el 120% del estimativo de la CREG. Un tercer y último grupo de empresas (16 en total que representan el 16% del mercado) reportaron un parque estimado por encima del 120% del parque estimado por la CREG, llegando en un caso extremo cercano al 3000%. Esta información puede ser observada en las siguientes graficas, en las cuales el eje de valores "Y" representa el porcentaje del parque reportado como proporción de los estimativos de la CREG.

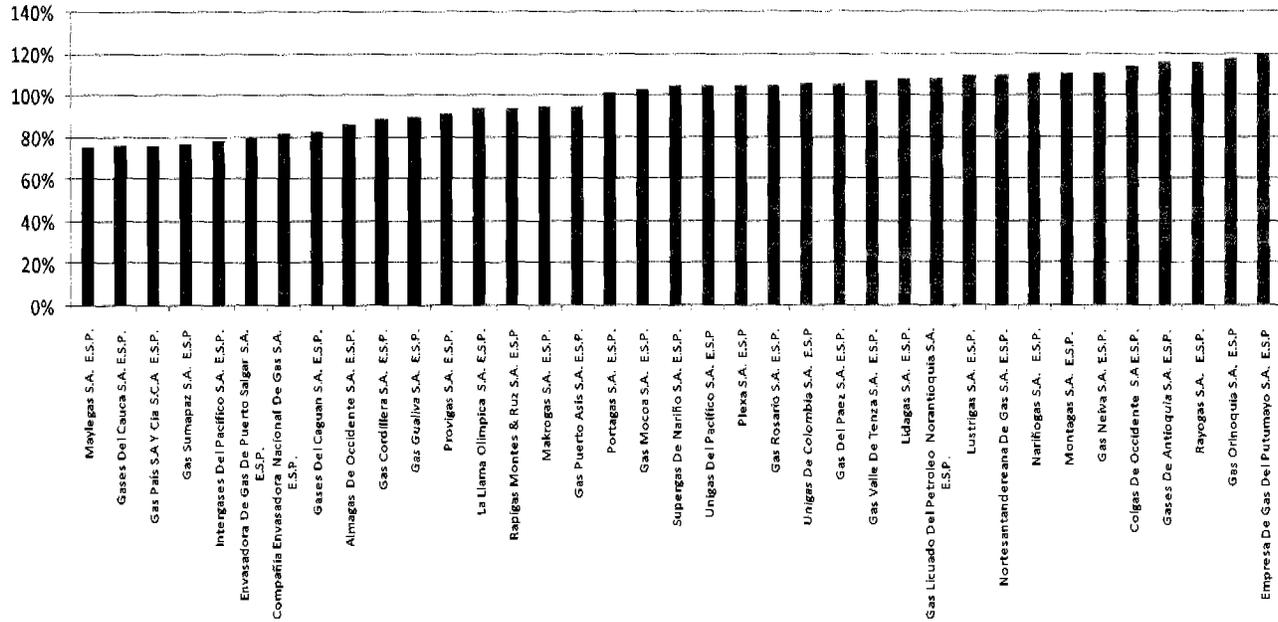
Handwritten signature



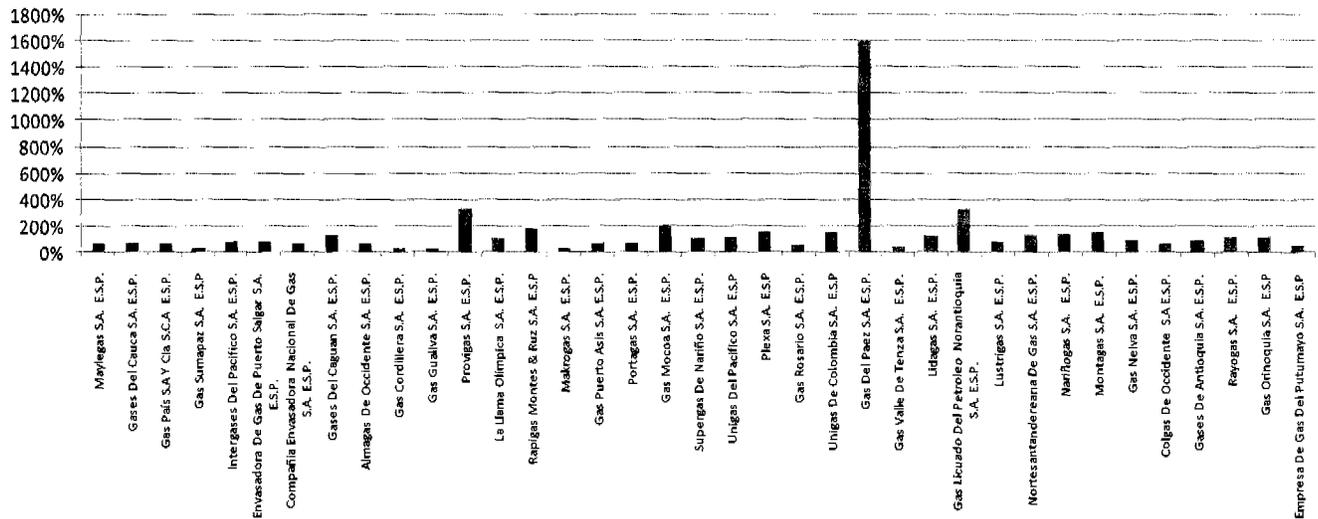
Grafica 1. Distribuidoras que reportaron en un rango del 0-75% del estimativo CREG para 20, 33 y 40 libras

Handwritten signature or mark

Parque de 20, 33 y 40 libras reportado por la empresa como % de la estimación CREG



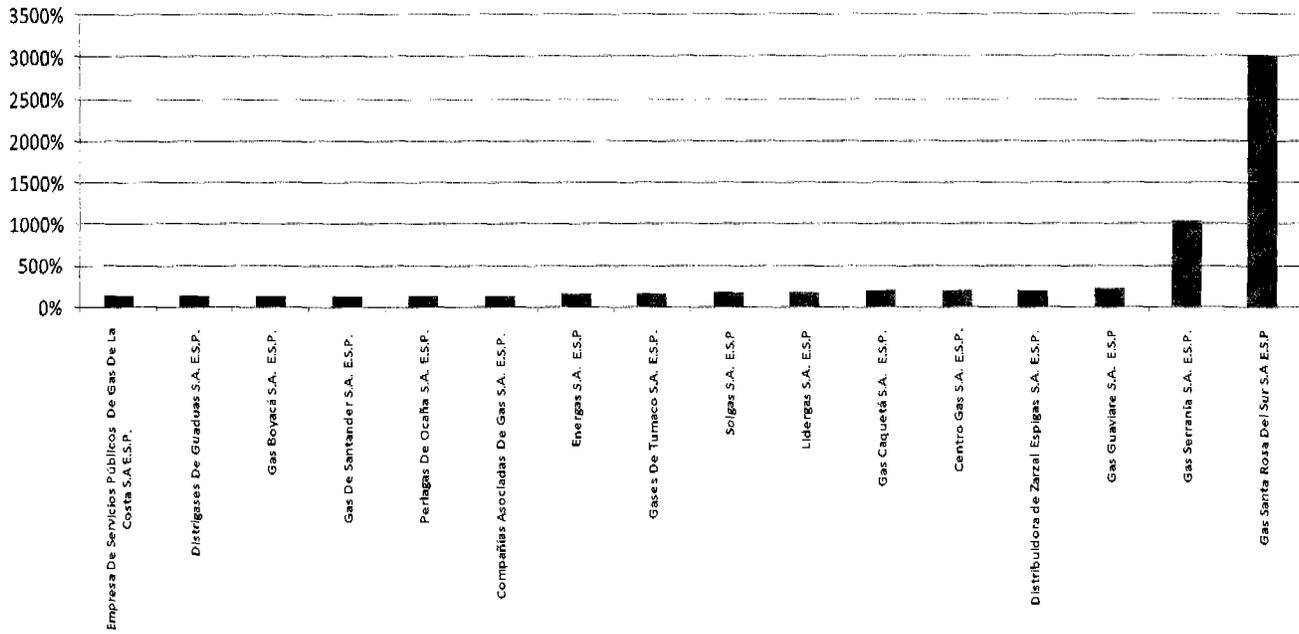
Parque de 77 y 100 libras reportado por la empresa como % de la estimación CREG



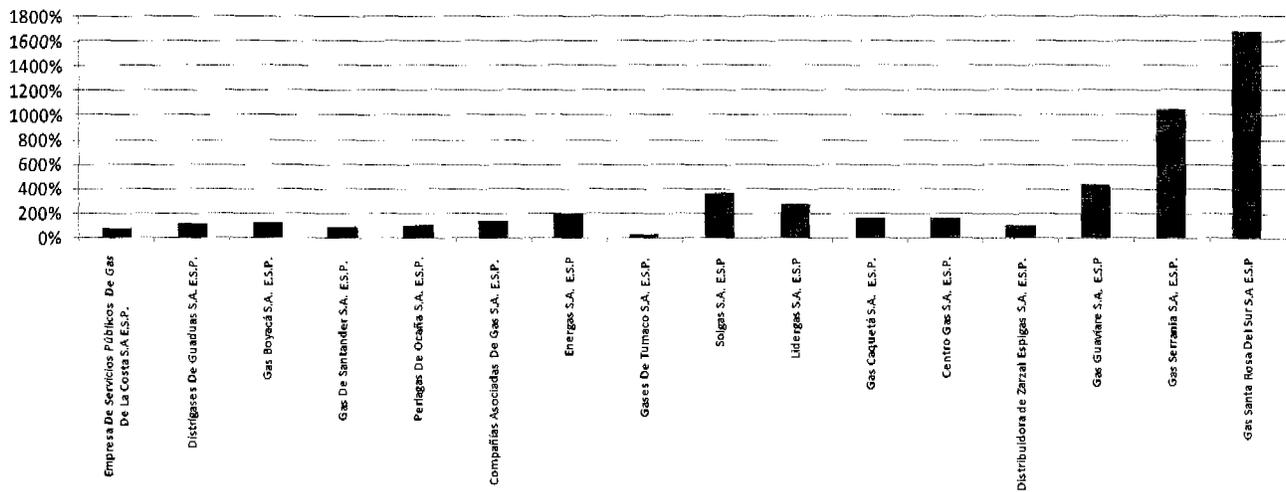
Grafica 2. Distribuidoras que reportaron en un rango del 76-120% del estimativo CREG para 20, 33 y 40 libras

[Handwritten signature]

Parque de 20, 33 y 40 libras reportado por la empresa como % de la estimación CREG



Parque de 77 y 100 libras reportado por la empresa como % de la estimación CREG



Gráfica 3. Distribuidoras que reportaron en un rango superior al 120% del estimativo CREG para 20, 33 y 40 libras

2/10/17

Es de anotar que para el primer grupo de empresas se hizo una labor individual de solicitar la corrección de la información, habilitando el SUI para que esto pudiese surtir efecto. La expedición de la resolución de metas del REPU se retrasó con el objetivo de dar el tiempo necesario para que se hiciese esta corrección. La información final con la que se estimaron las metas individuales de estas empresas fue la reportada al SUI hasta el 20 de junio de 2008, fecha última fijada como plazo para realizar las correspondientes correcciones.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de esta información, la cual llevó a tomar las siguientes decisiones para definir el parque de cilindros universal en cabeza de cada distribuidor, de manera independiente para cada grupo de cilindros, pequeños y grandes:

% estimativo CREG	Agrupados (Empresa)		Agrupados (CREG)		% del parque estimado		# de empresas		Cilindros descontados	
	20,30 y 40	80 y 100	20,30 y 40	80 y 100	20,30 y 40	80 y 100	20,30 y 40	80 y 100	20,30 y 40	80 y 100
0-75%	533.012	116.643	1.095.394	176.200	49%	66%	55	60	-	-
76-120%	2.820.892	103.429	2.780.885	111.266	101%	93%	37	21	-	-
>120%	1.187.850	291.211	840.949	166.075	141%	175%	16	27	178.710	91.922
TOTAL	4.541.754	511.283	4.717.228	453.541			108	108	178.710	91.922

Tabla 1. Resumen Estadístico del Tamaño del Parque Universal

- a) A las empresas que reportaron un parque estimado, entre el 0 y el 120% del parque estimado de la CREG, se le asignaron metas con base en los datos reportados.
- b) A las empresas que reportaron un parque estimado, superior al 120% del parque estimado de la CREG, se le asignaron metas acotando el parque de cada empresa distribuidora con base en la metodología vigente de la CREG al 120%.
- c) Este último criterio llevó a recortar del parque universal reportado un total de 178.710 cilindros de tamaño pequeño y 91.922 cilindros de tamaño grande.
- d) Esto da como resultado, la asignación de metas de recolección sobre un total aproximado de 5.053.000 cilindros, de un total aproximado de 5.171.000 estimado por la CREG.

Para efectos de asignar de manera individual las metas de recolección del parque universal, se partió de la cantidad de cilindros por grupo de tamaño de cada distribuidor, el cual se estimó con base en los criterios anteriormente expuestos. Su distribución en el tiempo se hizo de forma tal que al inicio del período de transición fuese más flexible la meta y ésta se fuera concentrando hacia el intermedio del período. Así, las metas se distribuyeron para ser ejecutadas en cuatro vigencias, con la siguiente distribución del total estimado para recolectar en cada una de ellas:

VIGENCIA	% PARQUE TOTAL
1	15%
2	26%
3	41%
4	18%

Tabla 2. Distribución del parque a ser recolectado por vigencia de ejecución

Con el propósito de controlar el flujo de recursos del Margen de Seguridad que será utilizado para el pago de compensaciones, junto con las metas individuales se estimó, como dato de referencia, la máxima cantidad de cilindros que serán llevados a destrucción para su reemplazo por cilindros marcados completamente nuevos. Para cada grupo de cilindros, este valor se estimó como el valor de cilindros sujetos de destrucción (20 y 40 libras o 100 libras viejos) más una cantidad estimada en 5% de los cilindros universales nuevos, sujetos de adecuación, pero que por sus condiciones podrían necesitar de cambio total (5% de 33 libras y de 77 y 100 libras nuevos, respectivamente).

Con respecto a esta cantidad indicativa es importante precisar dos aspectos:

- a) Los cilindros universales nuevos de 33, 77 o 100 libras, serán sujetos de destrucción si y sólo si el examen de clasificación previo muestra que por razones de su uso, el cilindro ya no es apto para seguir prestando el servicio.
- b) Tal y como lo establece la Resolución CREG 045 de 2008, sólo el 89% de los cilindros llevados a destrucción serán compensados al distribuidor con cargo a los recursos del Margen de Seguridad. En otras palabras, los recursos del margen necesarios para compensación fueron calculados por la CREG con una cantidad igual al 89% de los cilindros que aparecen en la columna encabezada como "Máximo a Compensar" para cada período.

4. PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REPU

Con base en la información reportada por el Comité Fiduciario y para efectos de ejecutar adecuadamente las actividades de dirección, seguimiento, verificación y capacitación, para cada vigencia de ejecución del programa REPU se hará la distribución máxima de recursos del Margen de Seguridad indicada en la Tabla 3. Las vigencias de distribución de los recursos del Margen de Seguridad coincidirán con el inicio y finalización de cada uno de los períodos establecidos para la ejecución de las metas de recolección del parque universal de cilindros.

La CREG revisará permanentemente la ejecución del programa REPU para detectar las diferentes necesidades de ajuste requeridas con el fin de lograr la eliminación total del parque universal al finalizar el período de transición. Por lo tanto, en cumplimiento de la función establecida en el literal i) del Artículo 42 de la Resolución CREG 045 de 2008, por lo menos un mes antes del inicio de cada vigencia presupuestal, el Comité Fiduciario informará a la CREG el presupuesto detallado que requerirá para la administración del esquema durante la respectiva vigencia presupuestal con sujeción a los rubros que se indican a continuación.

CONCEPTO		Máximo % del total de la vigencia transferido a la Fiducia
1.	INTERVENTORÍA CONTRATO DE FIDUCIA	0,1%
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS COMITÉ FIDUCIARIO (asesorías técnicas y/o jurídicas, secretaría técnica, papelería y publicaciones, gastos de operación, etc)	0,5%
3.	COMISION FIDUCIARIA	0,5%
4.	INTERVENTORIA ESQUEMA DE TRANSICIÓN	3,9%
TOTAL		5,0%

Tabla 3. Distribución de los recursos del Margen de Seguridad para administración del esquema

La primera vigencia de ejecución del programa REPU corresponderá al período octubre 2008-marzo 2009. Las siguientes vigencias corresponderán a tres períodos de siete meses cada uno, comenzando en abril de 2009 y finalizando en diciembre de 2010.

El inicio del Programa REPU a partir de octubre de 2009 ha tenido en cuenta diferentes aspectos tales como:

- a) Para la marcación de los Cilindros Universales Adecuados a través de una placa de identificación, es necesaria la definición por parte del Ministerio de Minas y Energía de las características técnicas de la placa, del sitio donde debe ser colocada y del procedimiento para hacerlo.
- b) La marca con la cual los Distribuidores van a identificar los cilindros de su propiedad debe ser reportada por éstos ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios al menos un mes antes de empezar a marcar los cilindros que utilizará en la prestación del servicio.
- c) El Comité Fiduciario debe adelantar los procesos de convocatoria y evaluación tendientes a la celebración de los contratos para el diseño y la ejecución del programa de información, capacitación y divulgación necesario para apoyar la labor de divulgación de los Distribuidores tendiente a lograr el cambio de esquema, con sujeción al régimen de contratación aplicable y como mínimo considerando los lineamientos básicos establecidos en el Artículo 44 de la Resolución CREG 045 de 2008.

Si bien el actual Programa de Reposición y Mantenimiento establecido bajo la regulación de la Resolución CREG 019 de 2002 tiene metas de reposición asignadas hasta el 30 de junio de 2008, por razones de seguridad del parque utilizado en la prestación del servicio público domiciliario de GLP, el mismo debe ser permanentemente objeto de un programa verificable de reposición y mantenimiento. En la medida en que el programa REPU sólo comenzará a partir de octubre de 2008, en el entretanto se asignarán metas individuales de reposición del parque universal, no obligatorias, cuyo objetivo es el de mantener las herramientas operativas y financieras que garanticen su adecuada condición. Estas metas de reposición individual corresponden exactamente a la programación de metas del período abril-junio de 2008 de la actual Resolución CREG 015 de 2007.

De todas formas, y considerando la importancia de la participación de los usuarios dentro del nuevo esquema de prestación del servicio, y considerando la necesidad de dar a conocer las nuevas reglas a las diferentes autoridades encargadas de la vigilancia y control, en la distribución anual de los recursos del Margen de Seguridad que realice la CREG se mantendrá una asignación equivalente al 5% del total de los recursos

transferidos anualmente a la fiduciaria a efectos de ser utilizados en Capacitación a Usuarios. Los recursos de capacitación no utilizados durante una vigencia anual se mantendrán reservados para su ejecución en forma agregada en la siguiente vigencia.

Así las cosas, considerando el presupuesto máximo del 5% de los recursos destinados a la administración y verificación del Programa REPU y del 5% a Capacitación y Divulgación, el presupuesto para ejecutar las metas de recolección de cilindros universales, así como para pagar por los transportes asociados y las revisiones y clasificaciones requeridas conforme a lo establecido en la Resolución CREG 045 de 2008 será como mínimo el 90% de los recursos transferidos a la Fiducia en cada vigencia presupuestal, es decir que la cantidad exacta será todo el remanente una vez descontados todos los compromisos y requerimientos para la administración del esquema y para el programa de capacitación de usuarios.

5. PROGRAMA INTENSIVO DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS

Respecto del Programa Intensivo de Mantenimiento y Reposición de Tanques Estacionarios establecido en la Resolución CREG 045 de 2008, y dado la gran cantidad de tanques estacionarios que se reportaron en el SUI, se ha considerado primordial contar con un diagnóstico previo de los trabajos que se deben ejecutar en cada uno de ellos.

Siendo el Diagnóstico de Tanques Estacionarios una función asignada al Comité Fiduciario mediante Resolución CREG 045 de 2008, la regulación respecto de este programa ha previsto que éste entregue una programación detallada de la ejecución de los mismos de manera tal que dos meses antes del inicio de cada semestre de los años 2009 y 2010 presente a la CREG el resultado de los diagnósticos realizados a los tanques estacionarios sobre los cuales los distribuidores establecerán sus metas de reposición y/o mantenimiento de tanques estacionarios a ejecutar semestralmente. Estas metas serán aprobadas por la CREG mediante resolución.

Considerando la limitación de recursos del Margen de Seguridad reservados para la ejecución de este programa, como se indicó en la Resolución CREG 045 de 2008, y previendo la asignación adecuada de los recursos, se ha establecido un valor máximo a ejecutar de acuerdo con cada concepto requerido en el proceso, tanto de diagnóstico o clasificación, como de ejecución del mantenimiento o la reposición. Estos valores, indicados en la Tabla 4 tienen como fuente de información la propuesta presentada por el Comité Fiduciario a la CREG. Con base en estos valores máximos, el Comité Fiduciario emitirá las Disponibilidades Presupuestales de las cuales trata el Artículo 36 de la Resolución CREG 045 de 2008.

	VALORES MAXIMOS EN \$ POR TANQUE				
	Tamaño del tanque en capacidad de agua en galones				
	0 - 300	301 - 500	501 - 900	901 - 1000	1001 y mas
Pruebas Neumáticas / hidrostática	150,000.00	250,000.00	350,000.00	450,000.00	
Drenaje - desgasificado/transporte si se requiere	200,000.00	300,000.00	400,000.00	500,000.00	
Medición de espesores	80,000.00	120,000.00	160,000.00	200,000.00	
Accesorios - valvula-	300,000.00	900,000.00	1,500,000.00	2,100,000.00	
Indicador de nivel	140,000.00	190,000.00	240,000.00	290,000.00	
Pintura / Granillado	150,000.00	230,000.00	310,000.00	390,000.00	
Reposición total	1,840,000.00	3,535,000.00	5,230,000.00	6,925,000.00	
pasa la inspección	1,020,000.00	1,990,000.00	2,960,000.00	3,930,000.00	8,000,000.00
No pasa la inspección	2,270,000.00	4,205,000.00	6,140,000.00	8,075,000.00	8,000,000.00

Tabla 4. Valores Máximos a reconocer por Tanque Estacionario

Teniendo en cuenta que los recursos reservados para la ejecución de este programa ascienden a los \$14.300 millones de pesos aproximadamente, se estima que el valor total del mismo podría fluctuar entre los valores extremos que se indican en la Tabla 5 siguiente, según sea necesario mantener o reponer los tanques estacionarios registrados. Considerando que la mayoría de las veces estos tanques estacionarios requieren de mantenimiento y solo en casos extremos se requerirá de su reposición, se considera también que los recursos disponibles serán suficientes para ejecutar el programa.

Handwritten signature

C O M E R C I A L	Galones	No. Tanques	Pasa la inspección	No pasa la inspección
	0 - 300		1.229	1.253.580.000
301 - 500		146	290.540.000	613.930.000
501 - 900		13	38.480.000	79.820.000
901 - 1000		117	459.810.000	944.775.000
1001 y mas		51	408.000.000	408.000.000
Total		1.556	2.450.410.000	4.836.355.000

I N D U S T R I A L	Galones	No. Tanques	Pasa la inspección	No pasa la inspección
	0 - 300		1.121	1.143.420.000
301 - 500		124	246.760.000	521.420.000
501 - 900		3	8.880.000	18.420.000
901 - 1000		208	817.440.000	1.679.600.000
1001 y mas		166	1.328.000.000	1.328.000.000
Total		1.622	3.544.500.000	6.092.110.000

R E S I D E N C I A L	Galones	No. Tanques	Pasa la inspección	No pasa la inspección
	0 - 300		1.130	1.152.600.000
301 - 500		268	533.320.000	1.126.940.000
501 - 900		47	139.120.000	288.580.000
901 - 1000		170	668.100.000	1.372.750.000
1001 y mas		73	584.000.000	584.000.000
Total		1.688	3.077.140.000	5.937.370.000

O F I C I A L	Galones	No. Tanques	Pasa la inspección	No pasa la inspección
	0 - 300		28	28.560.000
301 - 500		6	11.940.000	25.230.000
501 - 900		1	2.960.000	6.140.000
901 - 1000		4	15.720.000	32.300.000
1001 y mas		7	56.000.000	56.000.000
Total		46	115.180.000	183.230.000

TOTAL GRAL		4.912	9.187.230.000	17.049.065.000
-------------------	--	--------------	----------------------	-----------------------

6. CRONOGRAMA DE GENERAL DE LA TRANSICIÓN

A continuación se presenta un cronograma general de las actividades a realizar durante el período de transición.

2008				2009							2010			
Mes 1 Julio 2008	Mes 2	Mes 3	Mes 4 Octubre 2008	Mes 5	Mes 6	Mes 7 Enero 2009	Mes 25	...	Mes 30 Diciembre 2010		
Metas de Recolección Notificaciones y Recursos			Ejecución Metas										Regulación e Implementación de Centros Marcados (Nuevos y Absorbidos)	
Ejecución Metas Reposición Voluntaria														
Negociación Cesión Metas														
Declaración Intención														
Presentación Plan de Inversiones			Ofertamiento Metas			Negociación Cesión de Metas							Metas ajustadas con Plan de Inversiones	
Reporte Marca a SSPD														
Contratación Programa Capacitación														
Procedimiento Marca			Programa Diagnósticos		Diseño Metas Tanques Estacionarios		Ejecución Metas Tanques Estacionarios							
													Mecanismo de compra directa a usuarios	

7. RECOMENDACIÓN A LA CREG

Con base en lo anteriormente expuesto, se recomienda a la CREG aprobar la expedición del Proyecto de Resolución que se anexa.